

SENADORES NACIONALES

CAPITAL FEDERAL

CHACO

ENTRE RÍOS

NEUQUÉN

RÍO NEGRO

SALTA

SANTIAGO DEL ESTERO

TIERRA DEL FUEGO



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a senadores nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3° Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

CAPITAL FEDERAL

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
2	Partido Justicialista	107.807	2.000 (*)
3	Unión Cívica Radical	133.234	2.000 (*)
6	Partido Intransigente	4.831	96
8	Partido Federal	3.862	(*)
9	Partido Demócrata Progresista	3.999	(*)
12	Partido Comunista	3.909	(*)
22	Partido Humanista	4.178	83
23	Unión Popular	3.874	(*)
30	Partido Socialista Auténtico	4.011	80
33	Partido Nacionalista Constitucional UNIR	4.652	93
40	Movimiento Libres del Sur	4.576	91
41	Partido Frente Grande	16.994	339
47	Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI)	5.215	104
50	Partido Socialista	19.103	382
54	Partido de la Victoria	3.879	(*)
60	Movimiento Independiente Justicia y Dignidad	3.973	(*)
61	Izquierda por una Opción Socialista	3.883	(*)
64	PRO - Propuesta Republicana	10.227	204
66	Partido Solidario	4.196	83
68	Nueva Izquierda	3.978	(*)
70	Partido de Trabajadores por el Socialismo	3.942	(*)
151	Partido Demócrata	5.757	115
170	Nueva Dirigencia	3.811	(*)
175	Partido Unión por Todos	4.065	81

(*) Este partido político cuenta con un número de afiliados superior al máximo (100.000) previsto en el art. 21 de la ley 26.571 para calcular los avales necesarios, por lo cual esta cantidad resulta del cálculo sobre dicho tope legal.



CAPITAL FEDERAL

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
179	Acción Ciudadana	3.961	(*)
187	Autodeterminación y Libertad	3.931	(*)
234	Red por Buenos Aires	3.923	(*)
262	El Movimiento	4.032	80
263	Partido Frente Progresista por Buenos Aires	3.925	(*)
268	Frente Progresista y Popular	4.025	80
277	Instrumento Electoral por la Unidad Popular	4.120	82
286	Encuentro por la Democracia y la Equidad	4.280	85
302	De la Ciudad en Acción	4.393	87
305	Partido del Obrero	4.074	81
315	Poder para el Espacio Social (PODES)	4.065	81

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
4.000	80



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a senadores nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3° Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

CHACO

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
2	Partido Justicialista	146.490	2.000 (*)
3	Unión Cívica Radical	100.478	2.000 (*)
33	Partido Nacionalista Constitucional UNIR	3.075	61 (*)
40	Movimiento Libres del Sur	4.150	83
41	Partido Frente Grande	3.576	71
47	Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI)	3.056	61 (*)
50	Partido Socialista	3.116	62
54	Partido de la Victoria	3.261	65
60	Movimiento Independiente Justicia y Dignidad	3.957	79
64	PRO - Propuesta Republicana	3.045	(*)
156	Acción Chaqueña	12.017	240
163	Bases y Principios del Chaco	6.308	126
171	Partido Frente para el Cambio	3.149	62
173	Partido Causa Reparadora - C.A.R.	3.052	61 (*)
174	Partido de la Concertación	4.668	93
175	Partido Polo Social – Movimiento de Bases	3.032	(*)
176	Partido Popular de la Reconstrucción	3.797	75
178	Partido del Obrero - PDO	3.047	(*)
179	Partido Ciudadanos a Gobernar	3.056	61 (*)
180	Proyecto Sur	2.919	(*)
181	Partido Corriente Martín Fierro - C.M.F.	3.045	(*)

(*) Este partido político cuenta con un número de afiliados superior al máximo (100.000) previsto en el art. 21 de la ley 26.571 para calcular los avales necesarios, por lo cual esta cantidad resulta del cálculo sobre dicho tope legal.



CHACO

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
3.076	61



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a senadores nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3° Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

ENTRE RÍOS

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
2	Partido Justicialista	148.378	2.000 (*)
3	Unión Cívica Radical	67.953	1.359
41	Partido Frente Grande	7.956	159
50	Partido Socialista	5.145	102
64	PRO - Propuesta Republicana	7.672	153
68	Nueva Izquierda	3.649	(*)
69	GEN	3.636	(*)
166	Movimiento por Todos	3.633	(*)
184	Partido Popular de la Reconstrucción	1.413	(*)
186	Unión por la Libertad	3.603	(*)
188	Frente Entrerriano Federal para el Trabajo, la Producción y la Justicia Social	3.843	76

(*) Este partido político cuenta con un número de afiliados superior al máximo (100.000) previsto en el art. 21 de la ley 26.571 para calcular los avales necesarios, por lo cual esta cantidad resulta del cálculo sobre dicho tope legal.

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
3.711	74



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a senadores nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3º Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

NEUQUÉN

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
2	Partido Justicialista	21.424	428
3	Unión Cívica Radical	12.370	247
23	Unión Popular	3.270	65
40	Movimiento Libres del Sur	1.751	35
41	Partido Frente Grande	1.587	(*)
47	Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI)	1.640	32
50	Partido Socialista	597	(*)
61	Izquierda por una Opción Socialista	1.533	(*)
64	PRO - Propuesta Republicana	1.713	34
151	Movimiento Popular Neuquino	99.851	1.997
161	Encuentro por la Democracia y la Equidad	1.594	(*)
162	El Frente y la Participación Neuquina	1.740	34
166	Unión de los Neuquinos	1.620	32 (*)
180	Nuevo Compromiso Neuquino	1.683	33

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
1.642	32



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a senadores nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3º Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

RÍO NEGRO

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
2	Partido Justicialista	37.488	749
3	Unión Cívica Radical	48.225	964
41	Partido Frente Grande	6.436	128
47	Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI)	1.810	36
50	Partido Socialista	1.769	(*)
151	Partido Provincial Rionegrino	2.999	59
153	Movimiento Patagónico Popular	1.782	(*)
161	Partido Obrero	1.720	(*)

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
1.802	36



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a senadores nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3° Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

SALTA

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
1	Movimiento de Integración y Desarrollo	731	(*)
2	Partido Justicialista	126.841	2.000 (*)
3	Unión Cívica Radical	40.578	811
19	Partido Conservador Popular	3.124	(*)
38	Movimiento Socialista de los Trabajadores	3.327	66 (*)
40	Movimiento Libres del Sur	3.387	67
41	Partido Frente Grande	4.032	80
47	Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI)	3.253	(*)
50	Partido Socialista	3.190	(*)
54	Partido de la Victoria	9.703	194
60	Movimiento Independiente Justicia y Dignidad	3.172	(*)
64	PRO - Propuesta Republicana	4.797	95
67	Kolina	3.336	66
152	Partido Renovador de Salta	27.372	547
174	Unión Victoria Popular	3.332	66
189	Partido Obrero	3.324	66
197	Propuesta Salteña	3.241	(*)
200	Memoria y Movilización Social	3.350	67
202	Movimiento Popular Unido (MPU)	3.156	(*)
203	Salta Somos Todos	4.029	80
204	Partido Lealtad Ciudadana (PLC)	2.883	(*)
215	Frente Salteño	3.570	71

(*) Este partido político cuenta con un número de afiliados superior al máximo (100.000) previsto en el art. 21 de la ley 26.571 para calcular los avales necesarios, por lo cual esta cantidad resulta del cálculo sobre dicho tope legal.



SALTA

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
3.329	66



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a senadores nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3º Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

SANTIAGO DEL ESTERO

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
2	Partido Justicialista	112.852	2.000 (*)
3	Unión Cívica Radical	41.107	822
8	Partido Federal	2.560	51
40	Movimiento Libres del Sur	2.921	58
54	Partido de la Victoria	3.108	62
57	Movimiento de Acción Vecinal	2.458	49
61	Izquierda por una Opción Socialista	2.410	48 (*)
64	PRO - Propuesta Republicana	4.001	80
67	Kolina	2.927	58
161	De la Corriente Renovadora	2.474	49
173	Movimiento Santiago Viable	4.753	95
178	Partido Popular	6.060	121
179	Encuentro de la Victoria	2.593	51
182	Movimiento de Bases Independientes	2.458	49
183	Partido Social de Centro	2.818	56
187	Movimiento Justicia y Libertad	2.476	49
190	Compromiso Social	2.439	48
202	Nueva Alternativa	2.514	50

(*) Este partido político cuenta con un número de afiliados superior al máximo (100.000) previsto en el art. 21 de la ley 26.571 para calcular los avales necesarios, por lo cual esta cantidad resulta del cálculo sobre dicho tope legal.

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
2.419	48



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a senadores nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3º Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

TIERRA DEL FUEGO

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
2	Partido Justicialista	16.838	336
3	Unión Cívica Radical	5.054	101
30	Partido Socialista Auténtico	442	8
64	PRO - Propuesta Republicana	384	(*)
65	Partido Unión Celeste y Blanco	379	(*)
67	Kolina	398	(*)
69	GEN	395	(*)
154	Movimiento Popular Fueguino	5.799	115
167	Federal Fueguino	1.228	24
174	Partido Popular	420	8
187	Partido Social Patagónico	463	9
188	Encuentro Popular	414	8
192	Unión por Tierra del Fuego	381	(*)

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
413	8

DIPUTADOS NACIONALES



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a diputados nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3° Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

BUENOS AIRES

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
1	Movimiento de Integración y Desarrollo	15.707	314
2	Partido Justicialista	1.363.976	2.000 (*)
3	Unión Cívica Radical	738.024	2.000 (*)
5	Partido Demócrata Cristiano	19.173	383
6	Partido Intransigente	27.912	558
8	Partido Federal	6.732	134
9	Partido Demócrata Progresista	5.095	101
12	Partido Comunista	4.363	87
19	Partido Conservador Popular	9.724	194
20	Unión del Centro Democrático	21.323	426
22	Partido Humanista	8.623	172
23	Unión Popular	7.850	157
33	Partido Nacionalista Constitucional UNIR	9.007	180
36	Partido Autonomista	5.651	113
38	Movimiento Socialista de los Trabajadores	5.204	104
40	Movimiento Libres del Sur	8.923	178
41	Partido Frente Grande	92.411	1.848
42	Política Abierta para la Integridad Social	6.402	128
47	Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI)	12.104	242
50	Partido Socialista	29.587	591
54	Partido de la Victoria	7.736	154
60	Movimiento Independiente Justicia y Dignidad	4.541	90
61	Izquierda por una Opción Socialista	4.100	82
63	Es Posible	3.832	(*)

(*) Este partido político cuenta con un número de afiliados superior al máximo (100.000) previsto en el art. 21 de la ley 26.571 para calcular los avales necesarios, por lo cual esta cantidad resulta del cálculo sobre dicho tope legal.



BUENOS AIRES

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
64	PRO - Propuesta Republicana	34.409	688
65	Partido Unión Celeste y Blanco	8.785	175
66	Partido Solidario	4.111	82
67	Kolina	4.566	91
68	Nueva Izquierda	6.758	135
69	Gen	16.026	320
70	Partido de Trabajadores por el Socialismo	4.002	80
170	Partido Demócrata Conservador de la Provincia de Buenos Aires	7.648	152
177	Memoria y Movilización Social	4.078	81
181	Partido Popular Cristiano Bonaerense	4.646	92
197	Acción por la República	8.266	165
198	Partido Auténtico de los Cristianos de la Provincia de Buenos Aires	9.111	182
213	Encuentro Popular	6.468	129
221	Partido Nuevo Buenos Aires	4.173	83
222	Voluntad para la Integración y el Desarrollo Auténtico	5.526	110
226	Movimiento Vecinalista Provincial	3.959	(*)
230	ESPACIO ABIERTO para el Desarrollo y la Integración Social	4.020	80
231	Movimiento H.A.C.E.R. por Buenos Aires	4.902	98
236	Nueva Unión Ciudadana	5.150	103
244	Partido Lealtad y Dignidad de la Provincia de Buenos Aires	5.169	103
252	Encuentro por la Democracia y la Equidad	5.465	109
257	Partido del Obrero	4.010	80
266	Partido Progreso Social	3.988	(*)
267	Partido Fuerza Organizada Renovadora Democrática	3.938	(*)
268	Movimiento Amplio de Trabajadores y Jubilados -MATRAJU-	4.266	85



BUENOS AIRES

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
270	Instrumento Electoral por la Unidad Popular	7.168	143
272	Gente en Acción	4.268	85
273	Movimiento Integración Latinoamericana de Expresión Social (M.I.L.E.S.)	9.397	187
275	Frente de la Concertación Social	5.178	103
276	Movimiento Avanzada Socialista	3.945	(*)
277	Partido del Trabajo y del Pueblo	4.478	89
278	Partido de la Cultura la Educación y el Trabajo	4.033	80
288	Partido Comunista Auténtico	4.114	82
289	Unión por Todos	4.364	87

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
4.000	80



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a diputados nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3° Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

CAPITAL FEDERAL

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
2	Partido Justicialista	107.807	2.000 (*)
3	Unión Cívica Radical	133.234	2.000 (*)
6	Partido Intransigente	4.831	96
8	Partido Federal	3.862	(*)
9	Partido Demócrata Progresista	3.999	(*)
12	Partido Comunista	3.909	(*)
22	Partido Humanista	4.178	83
23	Unión Popular	3.874	(*)
30	Partido Socialista Auténtico	4.011	80
33	Partido Nacionalista Constitucional UNIR	4.652	93
40	Movimiento Libres del Sur	4.576	91
41	Partido Frente Grande	16.994	339
47	Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI)	5.215	104
50	Partido Socialista	19.103	382
54	Partido de la Victoria	3.879	(*)
60	Movimiento Independiente Justicia y Dignidad	3.973	(*)
61	Izquierda por una Opción Socialista	3.883	(*)
64	PRO - Propuesta Republicana	10.227	204
66	Partido Solidario	4.196	83
68	Nueva Izquierda	3.978	(*)
70	Partido de Trabajadores por el Socialismo	3.942	(*)
151	Partido Demócrata	5.757	115
170	Nueva Dirigencia	3.811	(*)
175	Partido Unión por Todos	4.065	81

(*) Este partido político cuenta con un número de afiliados superior al máximo (100.000) previsto en el art. 21 de la ley 26.571 para calcular los avales necesarios, por lo cual esta cantidad resulta del cálculo sobre dicho tope legal.



CAPITAL FEDERAL

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
179	Acción Ciudadana	3.961	(*)
187	Autodeterminación y Libertad	3.931	(*)
234	Red por Buenos Aires	3.923	(*)
262	El Movimiento	4.032	80
263	Partido Frente Progresista por Buenos Aires	3.925	(*)
268	Frente Progresista y Popular	4.025	80
277	Instrumento Electoral por la Unidad Popular	4.120	82
286	Encuentro por la Democracia y la Equidad	4.280	85
302	De la Ciudad en Acción	4.393	87
305	Partido del Obrero	4.074	81
315	Poder para el Espacio Social (PODES)	4.065	81

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
4.000	80



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a diputados nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3° Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

CATAMARCA

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
2	Partido Justicialista	47.102	942
3	Unión Cívica Radical	51.285	1.025
5	Partido Demócrata Cristiano	1.475	29
6	Partido Intransigente	1.010	20 (*)
33	Partido Nacionalista Constitucional UNIR	1.015	20 (*)
38	Movimiento Socialista de los Trabajadores	1.022	20 (*)
41	Partido Frente Grande	1.014	20 (*)
47	Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI)	1.072	21
50	Partido Socialista	1.079	21
54	Partido de la Victoria	1.021	20 (*)
57	Movimiento de Acción Vecinal	1.030	20 (*)
64	PRO - Propuesta Republicana	1.214	24
65	Partido Unión Celeste y Blanco	1.086	21
66	Partido Solidario	1.185	23
67	Kolina	987	(*)
69	GEN	1.066	21
154	Movilización	1.043	20 (*)
157	Unificación Populista	1.056	21
162	Partido de Unidad Catamarqueña	994	(*)
178	Movimiento de Acción Provincial	1.012	20 (*)
183	Frente de los Jubilados	1.139	22
194	Partido Obrero	1.031	20 (*)
198	Partido Popular	1.011	20 (*)



CATAMARCA

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
1.049	20



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a diputados nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3° Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

CHACO

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
2	Partido Justicialista	146.490	2.000 (*)
3	Unión Cívica Radical	100.478	2.000 (*)
33	Partido Nacionalista Constitucional UNIR	3.075	61 (*)
40	Movimiento Libres del Sur	4.150	83
41	Partido Frente Grande	3.576	71
47	Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI)	3.056	61 (*)
50	Partido Socialista	3.116	62
54	Partido de la Victoria	3.261	65
60	Movimiento Independiente Justicia y Dignidad	3.957	79
64	PRO - Propuesta Republicana	3.045	(*)
156	Acción Chaqueña	12.017	240
163	Bases y Principios del Chaco	6.308	126
171	Partido Frente para el Cambio	3.149	62
173	Partido Causa Reparadora - C.A.R.	3.052	61 (*)
174	Partido de la Concertación	4.668	93
175	Partido Polo Social – Movimiento de Bases	3.032	(*)
176	Partido Popular de la Reconstrucción	3.797	75
178	Partido del Obrero - PDO	3.047	(*)
179	Partido Ciudadanos a Gobernar	3.056	61 (*)
180	Proyecto Sur	2.919	(*)
181	Partido Corriente Martín Fierro - C.M.F.	3.045	(*)

(*) Este partido político cuenta con un número de afiliados superior al máximo (100.000) previsto en el art. 21 de la ley 26.571 para calcular los avales necesarios, por lo cual esta cantidad resulta del cálculo sobre dicho tope legal.



CHACO

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
3.076	61



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a diputados nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3º Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

CHUBUT

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
2	Partido Justicialista	38.766	775
3	Unión Cívica Radical	34.420	688
38	Movimiento Socialista de los Trabajadores	1.433	(*)
47	Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI)	1.398	(*)
60	Movimiento Independiente Justicia y Dignidad	1.526	30
151	Partido Independiente del Chubut	1.438	(*)
152	MOVIMIENTO POLO SOCIAL, la tercera posición de la gente	1.658	33
153	Partido Socialista Auténtico del Chubut	1.437	(*)
157	Partido Acción Chubutense	3.279	65

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
1.478	29



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a diputados nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3° Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

CÓRDOBA

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
2	Partido Justicialista	228.289	2.000 (*)
3	Unión Cívica Radical	262.014	2.000 (*)
5	Partido Demócrata Cristiano	3.841	(*)
6	Partido Intransigente	4.063	81
12	Partido Comunista	3.882	(*)
20	Unión del Centro Democrático	20.073	401
22	Partido Humanista	5.555	111
23	Unión Popular	4.163	83
37	Partido del Campo Popular	3.944	(*)
40	Movimiento Libres del Sur	3.951	(*)
41	Partido Frente Grande	5.225	104
42	Política Abierta para la Integridad Social	13.981	279
47	Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI)	7.007	140
50	Partido Socialista	6.562	131
54	Partido de la Victoria	3.861	(*)
57	Movimiento de Acción Vecinal	4.899	97
61	Izquierda por una Opción Socialista	4.202	84
63	Es Posible	4.634	92
64	PRO - Propuesta Republicana	4.051	81
65	Partido Unión Celeste y Blanco	3.952	(*)
66	Partido Solidario	4.304	86
67	Kolina	3.949	(*)
68	Nueva Izquierda	3.921	(*)
70	Partido de Trabajadores por el Socialismo	3.949	(*)

(*) Este partido político cuenta con un número de afiliados superior al máximo (100.000) previsto en el art. 21 de la ley 26.571 para calcular los avales necesarios, por lo cual esta cantidad resulta del cálculo sobre dicho tope legal.



CÓRDOBA

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
167	Partido Acción Popular	3.939	(*)
169	Acción para el Cambio	3.962	(*)
178	Acción por la República	12.385	247
181	Partido Cambio Córdoba	4.079	81
186	Unión Vecinal Federal	3.976	(*)
191	Vecinalismo Independiente	3.950	(*)
198	Partido Córdoba en Acción	4.082	81
199	Frente Cívico de Córdoba	4.942	98
200	Partido Unión Ciudadana	3.900	(*)
201	Partido Primero la Gente	3.968	(*)
207	Partido Fuerza Transformadora	3.952	(*)
216	Frente Federal de Acción Solidaria	5.425	108
217	Encuentro Vecinal Córdoba	5.231	104
220	Partido de la Concertación	4.309	86
223	Partido Cordobés del Obrero	4.199	83
224	Encuentro por la Democracia y la Equidad (E.D.E.)	4.067	81

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
4.000	80



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a diputados nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3° Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

CORRIENTES

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
1	Movimiento de Integración y Desarrollo	2.641	(*)
2	Partido Justicialista	91.329	1.826
3	Unión Cívica Radical	88.501	1.770
5	Partido Demócrata Cristiano	2.871	57
8	Partido Federal	2.554	(*)
9	Partido Demócrata Progresista	2.666	(*)
19	Partido Conservador Popular	2.604	(*)
20	Unión del Centro Democrático	3.487	69
23	Unión Popular	3.339	66
36	Partido Autonomista	21.065	421
40	Movimiento Libres del Sur	2.859	57
47	Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI)	2.479	(*)
50	Partido Socialista	2.484	(*)
54	Partido de la Victoria	2.503	(*)
64	PRO - Propuesta Republicana	2.645	(*)
65	Partido Unión Celeste y Blanco	2.557	(*)
67	Kolina	2.943	58
69	GEN	2.498	(*)
151	Partido Liberal	72.872	1.457
165	Partido Nuevo	27.584	551
167	Partido Nueva Dirigencia	2.664	(*)
169	Partido Popular	3.719	74
170	Partido Crecer con Todos	2.542	(*)
175	Partido de Todos	2.413	(*)



CORRIENTES

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
178	Proyecto Corrientes	2.613	(*)
180	Partido Proyecto Popular	2.765	(*)
194	Acción por la República	2.698	(*)

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
2.848	56



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a diputados nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3º Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

ENTRE RÍOS

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
2	Partido Justicialista	148.378	2.000 (*)
3	Unión Cívica Radical	67.953	1.359
41	Partido Frente Grande	7.956	159
50	Partido Socialista	5.145	102
64	PRO - Propuesta Republicana	7.672	153
68	Nueva Izquierda	3.649	(*)
69	GEN	3.636	(*)
166	Movimiento por Todos	3.633	(*)
184	Partido Popular de la Reconstrucción	1.413	(*)
186	Unión por la Libertad	3.603	(*)
188	Frente Entrerriano Federal para el Trabajo, la Producción y la Justicia Social	3.843	76

(*) Este partido político cuenta con un número de afiliados superior al máximo (100.000) previsto en el art. 21 de la ley 26.571 para calcular los avales necesarios, por lo cual esta cantidad resulta del cálculo sobre dicho tope legal.

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
3.711	74



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a diputados nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3° Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

FORMOSA

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
1	Movimiento de Integración y Desarrollo	3.175	63
2	Partido Justicialista	109.033	2.000 (*)
3	Unión Cívica Radical	31.753	635
6	Partido Intransigente	1.444	(*)
9	Partido Demócrata Progresista	1.478	29
19	Partido Conservador Popular	1.429	(*)
36	Partido Autonomista	1.444	(*)
40	Movimiento Libres del Sur	1.639	32
50	Partido Socialista	1.430	(*)
67	Kolina	1.384	(*)
152	Movimiento de Acción Popular	1.352	(*)
155	Auténtico Formoseño	1.443	(*)
167	Partido Acción Nativa	1.496	29
171	Partido Movimiento Independiente de Participación	1.408	(*)
181	Acuerdo Republicano Federal	1.459	29
182	Renovador del Oeste	1.456	29
183	Fortaleza	1.378	(*)
188	Nueva Gente	1.447	(*)
192	Movimiento de Recuperación Popular	1.438	(*)
200	Partido para el Hombre Nuevo	1.441	(*)
203	Partido Proyecto Popular	1.470	29
204	Partido Obrero	1.424	(*)
207	Encuentro por la Democracia y la Equidad	1.453	29 (*)

(*) Este partido político cuenta con un número de afiliados superior al máximo (100.000) previsto en el art. 21 de la ley 26.571 para calcular los avales necesarios, por lo cual esta cantidad resulta del cálculo sobre dicho tope legal.



FORMOSA

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: “Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. “a” y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo”. -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
1.468	29



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a diputados nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3° Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

JUJUY

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
2	Partido Justicialista	128.589	2.000 (*)
3	Unión Cívica Radical	35.723	714
23	Unión Popular	1.662	(*)
50	Partido Socialista	1.796	(*)
54	Partido de la Victoria	1.676	(*)
63	Es Posible	1.630	(*)
64	PRO - Propuesta Republicana	1.785	(*)
68	Nueva Izquierda	1.600	(*)
151	Partido Movimiento Popular Jujeño	4.105	82
186	Por un Nuevo Jujuy	1.791	(*)
187	Cambio Jujeño	1.675	(*)
190	Nueva Dirigencia	1.756	(*)
192	Libertad y Democracia Responsable LyDER	1.722	(*)
194	Partido Blanco de los Trabajadores	2.475	49
200	Movimiento Norte Grande	1.649	(*)
203	Frente de Unidad Trabajadora	1.757	(*)
204	La Izquierda de los Trabajadores	1.732	(*)
205	Gana Jujuy	1.709	(*)
206	Instrumento Electoral por la Unidad popular	1.997	39

(*) Este partido político cuenta con un número de afiliados superior al máximo (100.000) previsto en el art. 21 de la ley 26.571 para calcular los avales necesarios, por lo cual esta cantidad resulta del cálculo sobre dicho tope legal.



JUJUY

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: “Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. “a” y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo”. -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
1.819	36



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a diputados nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3º Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

LA PAMPA

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
1	Movimiento de Integración y Desarrollo	982	(*)
2	Partido Justicialista	52.965	1.059
3	Unión Cívica Radical	12.526	250
22	Partido Humanista	1.032	20
30	Partido Socialista Auténtico	1.037	20
50	Partido Socialista	1.053	21
64	PRO - Propuesta Republicana	1.004	20 (*)
182	Partido del Frente	1.001	20 (*)
190	Partido de los Trabajadores Socialistas	1.003	20 (*)

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
1.006	20



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a diputados nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3º Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

LA RIOJA

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
2	Partido Justicialista	55.385	1.107
3	Unión Cívica Radical	15.145	302
33	Partido Nacionalista Constitucional UNIR	919	18 (*)
38	Movimiento Socialista de los Trabajadores	946	18
47	Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI)	917	18 (*)
50	Partido Socialista	933	18 (*)
54	Partido de la Victoria	906	18 (*)
57	Movimiento de Acción Vecinal	992	19
61	Izquierda por una Opción Socialista	990	19
64	PRO-Propuesta Republicana	917	18 (*)
65	Partido Unión Celeste y Blanco	976	19
67	Kolina	922	18 (*)
153	Frente con Todos	2.516	50
157	Frente del Pueblo	2.036	40
158	Partido Político Lealtad y Dignidad	877	(*)
159	Movimiento Norte Grande	1.107	22
165	Partido Movimiento Integración Latinoamericana de Expresión Social (MILES)	891	(*)

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
945	18



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a diputados nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3° Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

MENDOZA

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
2	Partido Justicialista	76.364	1.527
3	Unión Cívica Radical	122.581	2.000 (*)
8	Partido Federal	4.204	84
12	Partido Comunista	3.994	(*)
23	Unión Popular	3.959	(*)
38	Movimiento Socialista de los Trabajadores	4.433	88
40	Movimiento Libres del Sur	4.060	81
47	Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI)	3.957	(*)
50	Partido Socialista	4.048	80
54	Partido de la Victoria	3.969	(*)
63	Es Posible	6.571	131
64	PRO - Propuesta Republicana	4.477	89
66	Partido Solidario	4.016	80
67	Kolina	3.941	(*)
68	Nueva Izquierda	3.992	(*)
151	Partido Demócrata	73.086	1.461
164	Partido Frente de Integración Social para un Cambio en Libertad (F.I.S.C.A.L.)	3.944	(*)
181	Juntos por Mendoza	4.016	80
188	Nueva Acción	3.936	(*)
195	Movimiento Integración	3.979	(*)
196	Unidad Popular - Mendoza	4.324	86
211	Izquierda del Trabajador por el Socialismo	4.026	80
213	Partido Propuestas para Mendoza	4.045	80

(*) Este partido político cuenta con un número de afiliados superior al máximo (100.000) previsto en el art. 21 de la ley 26.571 para calcular los avales necesarios, por lo cual esta cantidad resulta del cálculo sobre dicho tope legal.



MENDOZA

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: “Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. “a” y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo”. -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
4.000	80



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a diputados nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3° Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

MISIONES

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
1	Movimiento de Integración y Desarrollo	3.784	75
2	Partido Justicialista	78.489	1.569
3	Unión Cívica Radical	55.908	1.118
23	Unión Popular	4.220	84
41	Partido Frente Grande	2.917	(*)
50	Partido Socialista	2.920	(*)
54	Partido de la Victoria	2.802	(*)
60	Movimiento Independiente Justicia y Dignidad	2.998	59
64	PRO - Propuesta Republicana	3.127	62
151	Movimiento Tierra Colorada (MO.TI.CO.)	2.842	(*)
152	Partido de la Concordia Social	20.319	406
153	Movimiento para un Nuevo País	2.869	(*)
154	Partido Movimiento de Acción Popular	2.907	(*)
158	Partido Renovador	2.924	(*)
161	Memoria y Movilización Social - MeMos	4.234	84
164	Partido de la Participación Ciudadana	4.722	94
165	Partido Nuevo Octubre	2.847	(*)
166	Partido por la Justicia Social	3.474	69
167	Partido Progreso Social	2.806	(*)
169	Partido Proyecto Popular	3.143	62
170	Partido Dignidad Federal	2.854	(*)



MISIONES

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: “Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. “a” y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo”. -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
2.964	59



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a diputados nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3º Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

NEUQUÉN

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
2	Partido Justicialista	21.424	428
3	Unión Cívica Radical	12.370	247
23	Unión Popular	3.270	65
40	Movimiento Libres del Sur	1.751	35
41	Partido Frente Grande	1.587	(*)
47	Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI)	1.640	32
50	Partido Socialista	597	(*)
61	Izquierda por una Opción Socialista	1.533	(*)
64	PRO - Propuesta Republicana	1.713	34
151	Movimiento Popular Neuquino	99.851	1.997
161	Encuentro por la Democracia y la Equidad	1.594	(*)
162	El Frente y la Participación Neuquina	1.740	34
166	Unión de los Neuquinos	1.620	32 (*)
180	Nuevo Compromiso Neuquino	1.683	33

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
1.642	32



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a diputados nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3º Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

RÍO NEGRO

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
2	Partido Justicialista	37.488	749
3	Unión Cívica Radical	48.225	964
41	Partido Frente Grande	6.436	128
47	Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI)	1.810	36
50	Partido Socialista	1.769	(*)
151	Partido Provincial Rionegrino	2.999	59
153	Movimiento Patagónico Popular	1.782	(*)
161	Partido Obrero	1.720	(*)

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
1.802	36



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a diputados nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3° Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

SALTA

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
1	Movimiento de Integración y Desarrollo	731	(*)
2	Partido Justicialista	126.841	2.000 (*)
3	Unión Cívica Radical	40.578	811
19	Partido Conservador Popular	3.124	(*)
38	Movimiento Socialista de los Trabajadores	3.327	66 (*)
40	Movimiento Libres del Sur	3.387	67
41	Partido Frente Grande	4.032	80
47	Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI)	3.253	(*)
50	Partido Socialista	3.190	(*)
54	Partido de la Victoria	9.703	194
60	Movimiento Independiente Justicia y Dignidad	3.172	(*)
64	PRO - Propuesta Republicana	4.797	95
67	Kolina	3.336	66
152	Partido Renovador de Salta	27.372	547
174	Unión Victoria Popular	3.332	66
189	Partido Obrero	3.324	66 (*)
197	Propuesta Salteña	3.241	(*)
200	Memoria y Movilización Social	3.350	67
202	Movimiento Popular Unido (MPU)	3.156	(*)
203	Salta Somos Todos	4.029	80
204	Partido Lealtad Ciudadana (PLC)	2.883	(*)
215	Frente Salteño	3.570	71

(*) Este partido político cuenta con un número de afiliados superior al máximo (100.000) previsto en el art. 21 de la ley 26.571 para calcular los avales necesarios, por lo cual esta cantidad resulta del cálculo sobre dicho tope legal.



SALTA

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
3.329	66



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a diputados nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3° Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

SAN JUAN

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
1	Movimiento de Integración y Desarrollo	1.923	38
2	Partido Justicialista	50.399	1.007
3	Unión Cívica Radical	23.652	473
19	Partido Conservador Popular	3.061	61
41	Partido Frente Grande	3.553	71
61	Izquierda por una Opción Socialista	1.937	38
64	PRO - Propuesta Republicana	3.476	69
67	Kolina	2.026	40
68	Nueva Izquierda	1.907	38
153	Cruzada Renovadora	3.183	63
154	Partido Bloquista	33.357	667
164	Desarrollo y Justicia	5.174	103
167	Partido Movimiento Vida y Compromiso	1.884	37 (*)
168	Partido Dignidad Ciudadana	1.880	37 (*)
169	Partido Unidad y Progreso	1.889	37
171	Producción y Trabajo	3.056	61
175	Partido del Trabajo y del Pueblo	2.038	40
176	Convicción Federal	2.896	57

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
1.888	37



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a diputados nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3º Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

SAN LUIS

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
1	Movimiento de Integración y Desarrollo	1.288	25
2	Partido Justicialista	43.384	867
3	Unión Cívica Radical	27.517	550
12	Partido Comunista	1.245	(*)
38	Movimiento Socialista de los Trabajadores	1.244	(*)
40	Movimiento Libres del Sur	1.256	25 (*)
57	Movimiento de Acción Vecinal	1.246	(*)
63	Es Posible	1.328	26
64	PRO - Propuesta Republicana	1.993	39
176	Demócrata Liberal	1.300	26
177	Partido Unión y Libertad	3.779	75
183	Partido Demócrata Independiente	1.219	(*)
184	Partido de la Lealtad Sanluisense	1.228	(*)
190	Frente para la Victoria	1.250	25 (*)
196	Mas (+) San Luis	1.258	25 (*)
197	Vocación Sanluisense	1.204	(*)
198	Partido de los Trabajadores Socialistas	1.174	(*)

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
1.272	25



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a diputados nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3º Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

SANTA CRUZ

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
2	Partido Justicialista	31.003	620
3	Unión Cívica Radical	12.436	248
38	Movimiento Socialista de los Trabajadores	791	(*)
47	Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI)	789	(*)
50	Partido Socialista	807	16 (*)
54	Partido de la Victoria	800	16 (*)
67	Kolina	850	17
154	Partido Obrero	818	16 (*)
164	Encuentro Ciudadano	779	(*)

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
825	16



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a diputados nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3° Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

SANTA FE

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
1	Movimiento de Integración y Desarrollo	6.208	124
2	Partido Justicialista	269.875	2.000 (*)
3	Unión Cívica Radical	210.452	2.000 (*)
5	Partido Demócrata Cristiano	3.945	(*)
6	Partido Intransigente	3.911	(*)
9	Partido Demócrata Progresista	18.663	373
12	Partido Comunista	3.876	(*)
19	Partido Conservador Popular	3.901	(*)
20	Unión del Centro Democrático	5.594	111
22	Partido Humanista	3.976	(*)
30	Partido Socialista Auténtico	3.960	(*)
37	Partido del Campo Popular	4.135	82
40	Movimiento Libres del Sur	4.176	83
41	Partido Frente Grande	7.384	147
47	Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI)	9.781	195
50	Partido Socialista	33.572	671
63	Es Posible	3.966	(*)
64	PRO - Propuesta Republicana	8.747	174
65	Partido Unión Celeste y Blanco	3.998	(*)
66	Partido Solidario	4.129	82
67	Kolina	4.266	85
68	Nueva Izquierda	3.995	(*)
69	GEN	4.124	82
70	Partido de Trabajadores por el Socialismo	4.266	85

(*) Este partido político cuenta con un número de afiliados superior al máximo (100.000) previsto en el art. 21 de la ley 26.571 para calcular los avales necesarios, por lo cual esta cantidad resulta del cálculo sobre dicho tope legal.



SANTA FE

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
162	Partido Progreso Social	3.972	(*)
167	Acción por la República	3.976	(*)
176	Encuentro por la Democracia y la Equidad	3.944	(*)
179	Santafecino Cien por Ciento	3.927	(*)
182	Partido de la Concertación	3.907	(*)

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
4.000	80



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a diputados nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3º Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

SANTIAGO DEL ESTERO

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
2	Partido Justicialista	112.852	2.000 (*)
3	Unión Cívica Radical	41.107	822
8	Partido Federal	2.560	51
40	Movimiento Libres del Sur	2.921	58
54	Partido de la Victoria	3.108	62
57	Movimiento de Acción Vecinal	2.458	49
61	Izquierda por una Opción Socialista	2.410	48 (*)
64	PRO - Propuesta Republicana	4.001	80
67	Kolina	2.927	58
161	De la Corriente Renovadora	2.474	49
173	Movimiento Santiago Viable	4.753	95
178	Partido Popular	6.060	121
179	Encuentro de la Victoria	2.593	51
182	Movimiento de Bases Independientes	2.458	49
183	Partido Social de Centro	2.818	56
187	Movimiento Justicia y Libertad	2.476	49
190	Compromiso Social	2.439	48
202	Nueva Alternativa	2.514	50

(*) Este partido político cuenta con un número de afiliados superior al máximo (100.000) previsto en el art. 21 de la ley 26.571 para calcular los avales necesarios, por lo cual esta cantidad resulta del cálculo sobre dicho tope legal.

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
2.419	48



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a diputados nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3º Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

TIERRA DEL FUEGO

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
2	Partido Justicialista	16.838	336
3	Unión Cívica Radical	5.054	101
30	Partido Socialista Auténtico	442	8
64	PRO - Propuesta Republicana	384	(*)
65	Partido Unión Celeste y Blanco	379	(*)
67	Kolina	398	(*)
69	GEN	395	(*)
154	Movimiento Popular Fueguino	5.799	115
167	Federal Fueguino	1.228	24
174	Partido Popular	420	8
187	Partido Social Patagónico	463	9
188	Encuentro Popular	414	8
192	Unión por Tierra del Fuego	381	(*)

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
413	8



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a diputados nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3° Dto. 443/11, Ac. 46/11 CNE y Resol. Sect. de Act. Judicial 4/13 CNE).

TUCUMÁN

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
2	Partido Justicialista	188.510	2.000 (*)
3	Unión Cívica Radical	56.137	1.122
5	Partido Demócrata Cristiano	4.049	80
38	Movimiento Socialista de los Trabajadores	3.993	(*)
40	Movimiento Libres del Sur	7.316	146
41	Partido Frente Grande	3.953	(*)
50	Partido Socialista	4.436	88
54	Partido de la Victoria	3.955	(*)
60	Movimiento Independiente Justicia y Dignidad	4.185	83
64	PRO - Propuesta Republicana	6.577	131
70	Partido de Trabajadores por el Socialismo	4.401	88
170	Frente del Pueblo Unido	5.258	105
177	Partido Movimiento de Participación Ciudadana	4.912	98
181	Fuerza Republicana	55.752	1.115
183	Vos, Cambio y Acción	3.889	(*)
184	Partido Laborista de la Independencia	3.975	(*)
185	Partido Cambio Popular Tucumano	3.968	(*)
196	Partido del Obrero	4.037	80

(*) Este partido político cuenta con un número de afiliados superior al máximo (100.000) previsto en el art. 21 de la ley 26.571 para calcular los avales necesarios, por lo cual esta cantidad resulta del cálculo sobre dicho tope legal.

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
4.000	80